

## RESOLUCIÓN CS N° 141/24

**VISTO**, el Expediente N° 4701/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 25 de julio de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 766/23 referida a la adquisición de insumos médicos críticos solicitado por el Centro Universitario de Imágenes Médicas.

Que, de acuerdo a la urgencia indicada por el Centro Universitario de Imágenes Médicas, se ha solicitado que la autorización y adjudicación del procedimiento de selección mediante Resolución “ad referéndum” del Consejo Superior, con el fin de proceder con la mayor celeridad posible.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 766/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Urgencia, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) del Decreto delegado N°1023/2001, a los efectos adquirir insumos médicos críticos, de acuerdo a lo solicitado por el Centro Universitario de Imágenes Médicas.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el expediente N°4701/2023, según lo establecido por el artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N°140/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001, convocada en los términos del artículo 25° inciso d) apartado 5) del mismo Decreto, y del artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

Que mediante el Artículo 4° se declaró inconveniente la oferta de los Renglones N°10, 14 y 15 de la firma DISARFA SRL, de acuerdo al Artículo 27° Inciso 5) de la Disposición de la ONC N°62/2016, Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, por presentar una propuesta que no resulta favorable para esta Universidad Nacional por cuestiones de índole económica.

Que mediante el Artículo 5° se adjudicaron los Renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, y 13 de la Contratación Directa por Urgencia N°140/2023 a favor de la firma DISARFA SRL, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 4.411.882,10), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado



N°1023/2001 y al Artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser la oferta económicamente más conveniente y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 6° se adjudicaron los Renglones N°10, 12, 14 y 15 de la Contratación Directa por Urgencia N°140/2023 a favor de la firma ANTIGUA SAN ROQUE SRL, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$216.800.-), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto delegado N°1023/2001 y al Artículo 19° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser la oferta económicamente más conveniente y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que mediante el Artículo 7° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir las órdenes de compras correspondientes.

Que mediante el Artículo 8° se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento de la presente, debería ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 9° se encomendó a la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**  
**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 766/23 de fecha 25 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 141/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector